



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO
N° 49-2024-MDDAR/C.M.**

Pumahuasi, 27 de septiembre del 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°018 de fecha 26 de septiembre del 2024, informe N° 041-2024-JJFS/UCDU/GIDUR/MDDAR/, Informe N° 0691-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR, Informe Legal N° 108-2024-LP/ALE, que contiene el Memorandum N° 249-2024-MDDAR/A de fecha 23 de septiembre, emite la preputa que mediante Ordenanza Municipal se autorice la exoneración temporal del costo de Derecho de Tramitación del Certificado de Posición Establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. N° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II AUTONOMIA del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40 de la Ley N° 27972, establece que las ordenanzas de las Municipales Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general, de mayor jerarquía en la Estructura normativa Municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización Interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la Municipalidad tiene competencia normativa. Asimismo el Art. 9 inciso 8) de la misma norma señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar modificar Ordenanza y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 194 de la constitución Política del Perú del Estado, reconoce la garantía constitucional de la autonomía municipal: como tales los gobiernos Locales Gozan de un conjunto de competencias, es así que, según el inciso 6) del Artículo desarrollo Urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la Zonificación, urbanístico y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley, del mismo artículo 200 inc. 4, establece que las ordenanzas Municipales tienen rango de Ley;



Que, habiéndose firmado el convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y la Municipalidad distrital de Daniel Alomía Robles, Leoncio Prado – Huánuco suscrito el 12 de mayo del 2021; con el objetivo de llevar a cabo la titulación masiva de las posiciones informales debidamente organizados y reconocido por la municipalidad distrital;

Que, con **Informe N° 041-2024-JJFS/UCDU/GIDUR/MDDAR**, de fecha 05 de agosto del 2024, el Especialista de la Unidad de Catastro, remite la propuesta de ordenanza municipal que autorice la exoneración del costo de derecho de tramitación del certificado de posesión;

Que, con **Informe N° 0691-2024-TJBS/GIDUR/MDDAR**, de fecha 19 de agosto, el Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, remite la propuesta de ordenanza municipal que autorice la exoneración del costo de derecho de tramitación del certificado de posesión, opina por la procedencia de designar la aprobación de Ordenanza Municipal que autorice la Exoneración;

Que, con **Informe Legal N° 108-2024-MDDAR-LP/ALE**, de fecha 20 de septiembre de 2024, el Asesor Legal Externo, opina que se autorice la exoneración del costo de derecho de tramitación del certificado de posesión, Establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Que, mediante la **Resolución N° 202-2024-MDDAR/A**, de fecha 27 de septiembre del 2024, se le encarga el despacho de Alcaldía a la Regidora Mayra Octavia Gomez Rosado, en su condición de primera regidora, para que asuma las funciones, con todo las facultades previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el día lunes 30 de septiembre y 01 de octubre del presente año y en tanto dure la ausencia del titular;



PERÚ



Municipalidad Distrital de
Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO
PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno de Concejo Municipal, **por Unanimidad**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **ORDENANZA MUNICIPAL** que declare la Exoneración del Costo de Derecho de Tramitación del Certificado de Posesión. Establecido en el Texto Único de Procedimiento Administrativo de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles por un periodo de 4 meses.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, Especialista de la Unidad de Catastro, realizar el trámite para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en articulación con la Unidad de Estadística e Informática LA PUBLICACIÓN del presente Acuerdo en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE